UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más"

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 JUN 2026

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección del Doctorado, con fecha 18 de mayo de 2026, sobre solicitud de la Lic. Adriana Encarnación Pérez para la readmisión, actuaciones que obran en Expte 168/26; Y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de readmisión fue analizado por una comisión del Comité Académico del Doctorado integrados por el Dr. Alejandro Ruidrejo y la Dra. María Lencina, conforme a lo establecido en el Artículo 30° del Reglamento de la carrera;

Que el Artículo 30° contempla la posibilidad de reincorporación de la doctoranda en los casos previstos en los incisos b) y c), mediante solicitud dirigida a la Dirección de la Carrera y posterior tratamiento por el Comité Académico;

Que se adjunta la documentación correspondiente: nota de solicitud de readmisión, Resolución F.H. N° 528/2014 de admisión, certificación de actividades aprobadas emitida por SIU Guaraní y dictámenes de los miembros de la comisión;

Que el Comité Académico ha emitido dictamen favorable para la readmisión solicitada;

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Estudiantiles y de Graduados de este H. Cuerpo aconseja se apruebe el dictamen de la Comisión del Comité;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Sesión Extraordinaria del dia 10/06/2026)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR la readmisión de la **LIC. ADRIANA ENCARNACION PEREZ, DU.N° 6.212.335** al Doctorado en Ciencias Humanas – Mención en Estudios Sociales y Culturales.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION C.D.F.H.N° 042

b.p

ES COPIA FIEL

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Lic. SILVANA A. ANDRADA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.CA.